



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; LIC. GUILLERMO RAMOS VIZCAÍNO, DIRECTOR DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL LIC. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA NUEVO LEÓN SI, A.C., REPRESENTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL C. ABRAHAM SAURI GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La discapacidad, es definida por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- II. De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en Monterrey, el 15.2% de la población enfrenta alguna forma de discapacidad, limitación o condición mental, lo que equivale a más de 173 mil personas. Según datos del INEGI (2020), el 9.1% de las personas con discapacidad presenta una condición mental como principal dificultad.

En ese sentido, y para impulsar la inclusión plena y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, en el Pilar 2 “Monterrey para todas y todos”, en su objetivo 7 “Monterrey inclusivo”, en la estrategia 7.1, se estableció mejorar los servicios integrales garantizando accesibilidad para personas con discapacidad.

- III. El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones relativas a las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.
- IV. En razón de lo anterior “EL MUNICIPIO” impulsa la Caminata con motivo del Día de la Concientización sobre el Autismo, reconociendo la importancia de coordinar esfuerzos en



mecanismos de colaboración y corresponsabilidad en todos los niveles de gobierno, acorde a las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes legales:

- I.1. Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- I.2. De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I, II y X, 18, 31, 34, 41 fracciones I, VII, X y XXIV, 130, 131, 132, 136 y de más relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las personas servidoras públicas señaladas en el proemio comparecen para la celebración del presente Convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.
- I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCM610101PT2**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.4. Para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de las obligaciones del Municipio, en el recinto oficial del mismo, situado en el Palacio Municipal, ubicado al extremo sur de la Gran Plaza, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en esta ciudad.
- I.5. Los egresos originados como motivo de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, serán a cargo exclusivamente del erario de la Hacienda Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey.

II. Declara "LA ASOCIACIÓN", a través de su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1. Su representada es una asociación constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia, legal mediante el Acta Constitutiva contenida en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED]

1. ELIMINADO [REDACTED] otorgada ante la Fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31-treinta y uno, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, misma que se



encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número [REDACTED] volumen [REDACTED] libro [REDACTED] sección [REDACTED] de fecha [REDACTED]

1. ELIMINADO

- II.2. El C. Abraham Sauri Gaytán, en su carácter de Representante Legal de la asociación, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente documento legal, las cuales hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera alguna, de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública descrita en la declaración II.1.
- II.3. Para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con el compareciente. 2.ELIMINADO
- II.4. Su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **NLS2301273K6**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.5. Cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en el ubicado en la calle Galería del Arte Oriente, número 224, colonia Camino Real, en Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67170.
- II.6. Su representada tiene por objeto, entre otros:
- A) Realizar actividades de asistencia social, en términos establecidos por la Ley de Asistencia Social y la Ley General de Salud, orientadas al bienestar y desarrollo integral de las personas, incluyendo la atención a sectores vulnerables de la población.
 - B) Promover la inclusión, los derechos humanos y la atención a grupos vulnerables, a través de la prestación de servicios, apoyos y programas dirigidos a personas con discapacidad, y de acciones para la defensa, promoción y protección de los derechos humanos reconocidos por la legislación nacional e internacional.
- II.7. **"LA ASOCIACIÓN"** llevará a cabo el evento denominado "Caminata con motivo del Día de la Concientización sobre el Autismo", mismo que se celebrará del 21 de abril de 2026, en la Plaza Zaragoza en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. Declaran **"LAS PARTES"**, que:
- III.1. Que **"LAS PARTES"** han revisado lo estipulado en este Convenio de Colaboración reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del presente, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento o



circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni las obligaciones que con este motivo se generen.

III.2. Como consecuencia de lo anterior, **"LAS PARTES"** expresan su voluntad en celebrar el presente instrumento, sujetándose a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. (OBJETO): **"EL MUNICIPIO"** se compromete a otorgar en apoyo gubernamental al cumplimiento del objeto de **"LA ASOCIACIÓN"**, en específico la realización del evento denominado "Caminata con motivo del Día de la Concientización sobre el Autismo" descrito en la Declaración II.7., el importe total de \$12,760.00 (Doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), el cual será entregada en una sola exhibición, obligándose **"LA ASOCIACIÓN"** a destinar dicho importe única y exclusivamente a lo estipulado en el presente Convenio.

SEGUNDA. (COMPROMISOS DE LAS PARTES): Para el desarrollo y operación de los objetivos del presente Convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a:

Por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**:

- A) Diseñar, crear e implementar un **Simulador de Autismo**, orientado a replicar las percepciones sensoriales y retos cotidianos que enfrentan las personas dentro del espectro autista;
- B) Organizar la instalación y operación del simulador durante la "Caminata con motivo del Día de la Concientización sobre el Autismo";
- C) Proveer el personal o voluntarios capacitados para guiar a los asistentes durante el uso del simulador, asegurando que se cumpla el objetivo de promover la empatía, el respeto y la inclusión;
- D) Administrar de manera eficiente los recursos otorgados por **"EL MUNICIPIO"**, destinados exclusivamente a lo dispuesto en el presente instrumento;
- E) Entregar a **"EL MUNICIPIO"** a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia un reporte tras el evento, que detalle el alcance obtenido y el número de ciudadanos sensibilizados mediante el uso del simulador;
- F) Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo señalado en el presente instrumento.

Por parte de **"EL MUNICIPIO"**:

- A) Otorgar a **"LA ASOCIACIÓN"** el importe total de \$12,760.00 (Doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), para la realización del evento "Caminata con motivo del Día de la Concientización sobre el Autismo";

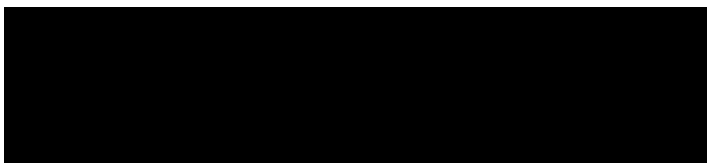


- B) Coordinar, en el ámbito de su competencia, todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- C) Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo señalado en el presente instrumento.

TERCERA. (DESTINO): "LA ASOCIACIÓN", acepta que el apoyo gubernamental a que se refiere la Cláusula Primera, será destinado al evento denominado "*Caminata con motivo del Día de la Concientización sobre el Autismo*", el cual cubrirá una porción del gasto total para crear una herramienta de concientización que se utilizará en la referida caminata.

CUARTA. (ENTREGA DEL APOYO): "EL MUNICIPIO" interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que "**LA ASOCIACIÓN**" lleva a cabo para la ciudadanía, entregará como apoyo gubernamental la cantidad autorizada y señalada en la Cláusula Primera del presente Convenio 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente.

"**EL MUNICIPIO**" entregará a "**LA ASOCIACIÓN**", la cantidad pactada en la Cláusula Primera del presente Convenio de acuerdo a lo siguiente:



1. ELIMINADO

QUINTA. (RECIBO): "LA ASOCIACIÓN" manifiesta su obligación de entregar a "**EL MUNICIPIO**" el recibo correspondiente, en la oficina de la Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en la calle Loma Redonda #1500, Col. Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, C.P.67104; dicho documento deberá de reunir todos los requisitos fiscales, por el apoyo gubernamental que haga "**EL MUNICIPIO**", el cual será remitido a la Tesorería Municipal el trámite correspondiente.

SEXTA. (IMPUESTOS): Los impuestos generados por la cantidad por concepto de apoyo gubernamental a "**LA ASOCIACIÓN**", serán a cargo de la misma, liberando a "**EL MUNICIPIO**" de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto, según lo establezca la legislación vigente aplicable en la materia.

SÉPTIMA. (INFORME) "LA ASOCIACIÓN" se obliga a entregar a "**EL MUNICIPIO**" un informe por escrito en el que se detallarán los gastos efectuados por la misma, adjuntando a este las facturas comprobatorias de los gastos, y que ampararán la cantidad por concepto de apoyo gubernamental, junto con ello, en su caso, se deberá adjuntar el remanente de la cantidad por concepto de apoyo gubernamental que no haya sido posible aplicar para los fines autorizados en este Convenio.

Dicho informe deberá ser entregado dentro de los 30-treinta días naturales posteriores a la finalización del evento, en la Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el fin de comprobar que



efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico.

De igual forma, dicho informe, deberá ser remitido a la Secretaría de Administración y a su vez a la Tesorería Municipal para el trámite correspondiente.

OCTAVA. (SUPERVISIÓN): “LA ASOCIACIÓN” se obliga a permitir a que “EL MUNICIPIO” a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, realice visitas de inspección y supervisión, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico por parte de “LA ASOCIACIÓN”.

NOVENA. (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS): “EL MUNICIPIO”, a través de la Dirección de Enlace Municipal, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, fungirá como enlace de la Tesorería Municipal y será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Convenio de Colaboración y Apoyo Gubernamental.

DÉCIMA. (VIGENCIA): “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de su fecha de suscripción hasta el día 29-veintinueve de mayo de 2026-dos mil veintiséis.

DÉCIMA PRIMERA. (GASTOS DE MANUTENCIÓN): “LAS PARTES” están de acuerdo que “LA ASOCIACIÓN” será la única responsable de sus compromisos y los gastos que ésta misma contraiga.

DÉCIMA SEGUNDA. (RESPONSABILIDAD): es responsabilidad de la asociación realizar el uso correcto del importe del apoyo gubernamental por “EL MUNICIPIO”, por lo que “LA ASOCIACIÓN” está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de éste, se demostrara que se destinó el recurso aportado para un fin distinto al autorizado en éste instrumento, el mismo quedará rescindido; de igual forma en caso de que no se justifique el destino de dicho recurso y deberá revertirse la cantidad entregada en favor de “EL MUNICIPIO”.

De igual forma “LA ASOCIACIÓN”, acepta que todos los trabajos que se llevan a cabo con el fin de cumplir con el objeto de ésta, serán su absoluta responsabilidad; por lo que en caso de presentarse algún tipo de daño a terceros será “LA ASOCIACIÓN” quien responda de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del desarrollo de los trabajos correspondientes por lo que deslinda a “EL MUNICIPIO” de cualquiera responsabilidad Civil, Penal o Administrativa que llegará a generarse.

DÉCIMA TERCERA. (RESCISIÓN): “LAS PARTES” están de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de “LAS PARTES” incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presente éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito la contraparte de la rescisión haciéndole la causa que le motivó. En el entendido de que “LA ASOCIACIÓN”, deberá reintegrar la cantidad recibida por parte de “EL MUNICIPIO”, dentro de los 15-quince días hábiles siguientes a que se notificó el incumplimiento”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA ASOCIACIÓN NUEVO LEÓN SI, A.C.



DÉCIMA CUARTA. (TERMINACIÓN ANTICIPADA): "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para "EL MUNICIPIO" obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, en los siguientes:

1. Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas que así lo ameritan.
2. Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", y
3. En caso de que "LA ASOCIACIÓN" llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. (MODIFICACIONES): "LAS PARTES" manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Convenio pueda ser renovado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, traduciéndose por escrito y con la firma por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA. (TRANSPARENCIA): "LA ASOCIACIÓN" manifiesta conocer las obligaciones que a "EL MUNICIPIO" le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 95 fracción XLV, consistente en la publicación de su razón social en la página de Internet del Municipio, de su razón social, debido al apoyo gubernamental que en el presente instrumento se pacta.

DÉCIMA SÉPTIMA. (LEGISLACIÓN APLICABLE): en caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA. (ANTICORRUPCIÓN): "EL MUNICIPIO" declara y reconoce que el apoyo gubernamental no ha sido utilizado ni vinculado con personas o actividades relacionadas con actividades ilícitas o criminales dado que el mismo ha sido utilizado para actividades legalmente permitidas, siendo fundamental esta declaración para que "LA ASOCIACIÓN" realice las actividades materia del presente Convenio.

"EL MUNICIPIO" en este acto manifiesta que en sus actividades jamás ha incurrido en la comisión de delito alguno de forma directa o indirectamente o en actividades ilícitas como son corrupción, encubrimiento, delitos de servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, secuestro, extorsión, delitos contra la salud, trata de personas, y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que en relación con este Convenio: (I) no han recibido, aceptado o utilizado, cualquier cosa de valor en violación de las leyes y reglamentos aplicables a ellos en cuanto a corrupción, y (II) ninguna parte del apoyo resultante de la celebración de este Convenio se ha utilizado o se utilizará para dar un soborno u otro pago indebido o inadecuado



para cualquier funcionario o entidad del gobierno en violación de las leyes y reglamentos contra el soborno.

DÉCIMA NOVENA. (TRIBUNALES COMPETENTES): sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente Convenio, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

ENTERADAS **“LA PARTES”** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL** MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 21-VEINTIUNO DE ABRIL DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR **“EL MUNICIPIO”**


LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO RAMOS VIZCAÍNO
DIRECTOR DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Gobierno
de Monterrey

DIF-088-2026



POR "LA ASOCIACIÓN"

C. ABRAHAM SAURI GAYTÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE NUEVO LEÓN SI, A.C.

ÚLTIMA FOJA DE 09-NUEVE QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL** ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA ORGANIZACIÓN NUEVO LEÓN SI, A.C., EN FECHA 21-VEINTIUNO DE ABRIL DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA ASOCIACIÓN NUEVO LEÓN SI, A.C.

Página 9 de 9

D I F - 0 8 8 - 2 0 2 6

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	NUEVO LEÓN SI, A.C.
	Fecha de Clasificación	12 de junio de 2026
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	06/2026 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Página 2 No. 1 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral Página 3 No. 1 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral No. 2 Clave de elector Página 5 No.1 Número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas

Licenciado Héctor
Antonio Galván
Ancira.
Director de Asuntos
Jurídicos de la
Secretaría del
Ayuntamiento.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'HAG', is located to the right of the printed text.